



RESOLUCION No. 000219
(01 AGO. 2008)

POR MEDIO DE LA CUAL SE INTEGRA EL COMITÉ EVALUADOR DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LOS DISTINTOS PROCESOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP - EMPAS S.A., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 establece que los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
2. Que el 15 de mayo de 2008, mediante Decisión de Junta Directiva se derogaron los Acuerdos de Junta Directiva No. 000004 de 2006 y 000011 de 2007 y se adoptó el nuevo manual de contratación para la EMPAS S.A.
3. Que de conformidad a la nueva selección del contratista, en los artículos 16 y 21 del manual de contratación establece que se requiere de acta de evaluación del Comité Evaluador de las ofertas, la cual establecerá el orden de elegibilidad para ponerla a consideración de la Gerencia General.
4. Que se considera pertinente establecer el Comité Evaluador de la Ofertas presentadas para efectuar la escogencia de los contratistas, de conformidad a lo impartido en el manual de contratación vigente.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º Conformar el Comité Evaluador de las Ofertas, el cual estará integrado así:

a. ESCOGENCIA DIRECTA

De conformidad a lo estipulado en el artículo 31 del Manual de Contratación Vigente para la EMPAS S.A. cuando se trate de contratos en cuantía inferior a 50 SMML, No requiere de Comité Evaluador de Propuestas.

CUANTÍA SUPERIOR A 50 SMMLV E INFERIOR A 200 SMMLV:

Para esta cuantía el Comité estará conformado por el Secretario General, el Coordinador de Contratación y la profesional del área jurídica de la Coordinación de Contratación.

b. **COMPETENCIA RESTRINGIDA:**
CUANTÍA ENTRE 200 Y 750 SMMLV

Para esta cuantía el Comité estará conformado por el Secretario General, el Coordinador de Contratación, la profesional jurídica de la Coordinación de Contratación, el Subgerente donde surge la Necesidad Contractual y el Coordinador donde surge a Necesidad Contractual.

CUANTÍA ENTRE 750 Y 1500 SMMLV

Para esta cuantía el Comité estará conformado por el Secretario General, el Coordinador de Contratación y la profesional jurídica de la Coordinación de Contratación.

CUANTÍA ENTRE 1500 Y 4500 SMMLV

Para esta cuantía el Comité estará conformado por el Secretario General, el Coordinador de Contratación y la profesional jurídica de la Coordinación de Contratación.

c. **COMPETENCIA ABIERTA**

Para esta cuantía el Comité estará conformado por el Secretario General, el Coordinador de Contratación y la profesional jurídica de la Coordinación de Contratación.

ARTÍCULO 2º Las funciones del Comité Evaluador de Propuestas están definidas en el artículo 31 del Manual de Contratación adoptado por Decisión de Junta Directiva del 15 de mayo de 2008.

ARTICULO 3º Deróguese el acto administrativo que conformó el Comité Evaluador de Propuestas amparado por los Acuerdos de Junta Directiva No. 00004 de 2006 y 000011 de 2007.

Se expide en Bucaramanga los, **01 AGO, 2008**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ENRIQUE TELLEZ PAEZ
Gerente General